CAPÍTULO I
ESTUDIOS PREVIOS

1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. NECESIDAD

La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá UAECOB es una entidad pública con 126 años de historia, la cual a través del Decreto 541 del 2006, derogado por el art 13 del Decreto 555 del 2011, se estableció de carácter eminentemente técnico y especializado, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, cuyo objeto es el de "*dirigir, coordinar y atender en forma oportuna las distintas emergencias relacionadas con incendios, explosiones e incidentes con materiales peligrosos",* así mismo, dicha norma dispone que la UAECOB tiene como función: *"Atender oportunamente las emergencias relacionadas con incendios, explosiones y calamidades conexas"* y que tiene la competencia de *"desarrollar campañas públicas y programas de prevención de incendios e incidentes con materiales peligrosos en coordinación con el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias y demás organismos que contribuyan al logro de su misión".*

En el mismo sentido de conformidad con lo previsto artículo 18, literal a) de la ley 1575 del 2012 los Cuerpos de Bomberos *Oficiales "Son aquellos que crean los concejos distritales o municipales, para el cumplimiento del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos a su cargo en su respectiva jurisdicción"*; en este sentido, es deber de la UAECOB como Cuerpo de Bomberos Oficial, aplicar la misionalidad encarnada por la ley en mención.

Para facilitar el cumplimiento de su objeto misional, el Decreto 555 del 14 de diciembre del 2011 *"Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C."* dispone en su Artículo 11, las funciones a cargo de la Subdirección de Gestión Corporativa, entre las que se encuentran:

"… Artículo 11°. –Subdirección de Gestión Corporativa. Son funciones de la Subdirección de Gestión Corporativa las siguientes:

1. *Dirigir la política y programas relacionados con el manejo y aprovechamiento de los recursos físicos y financieros de la entidad.*

2. *Realizar la gestión, seguimiento y control al desarrollo y mantenimiento de la infraestructura física de la Unidad y gestionar las adecuaciones locativas y mantenimientos de bienes, muebles, e inmuebles de las distintas dependencias de la entidad…".*

La Ley 9 del 24 de enero de 1979 por la cual se dictan Medidas Sanitarias en su Título III Salud Ocupacional Artículo 80, establece que *"Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones la presente Ley establece normas tendientes a: a) Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo. El artículo 81 de dicha normatividad establece que "La salud de los trabajadores es una condición indispensable para el desarrollo socio-económico del país; su preservación y conservación son actividades de interés social y sanitario en las que participan el Gobierno y los particulares".*

La Resolución 1016 de 1989 *por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional, que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país* en su artículo 1 estipula que "*Todos los empleadores públicos, oficiales, privados, contratistas y subcontratistas, están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de Salud Ocupacional de acuerdo con la presente Resolución*", así mismo, en su artículo 2 dispone que: *"El programa en Salud Ocupacional consiste en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene Industrial y Seguridad Industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrollados en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria".*

El Decreto Ley 1295 de 1994 *"Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales"* tiene como finalidad establecer las actividades de promoción y prevención tendientes a mejorar las condiciones

de trabajo y salud de los trabajadores, fijar las prestaciones de atención en salud y las prestaciones económicas derivadas de las contingencias de los accidentes de trabajo y enfermedad profesional, vigilar el cumplimiento de cada una de las normas de la Legislación en Salud Ocupacional y el esquema de administración de Salud Ocupacional a través de las ARP, particularmente en su artículo 21 Literal D, obliga a los empleadores a programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del programa de Salud Ocupacional en la empresa y su financiación. En el Artículo 22 Literal d), obliga a los trabajadores a cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del programa de Salud Ocupacional de las empresas.

Por su parte, la Ley 1562 de 2012 *por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional* y el Decreto 1072 de 2015 *por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo,* establecen la obligatoriedad de organizar y garantizar el funcionamiento de los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para preservar, conservar y mejorar la salud y el bienestar de los trabajadores, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados de las Entidades Públicas en el desempeño de su labor y contribuir de esta manera al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales; así mismo el deber de implementar programas de bienestar e incentivos de acuerdo con las normas vigentes.

De esta manera, la UAECOB posee un conjunto de equipos de gimnasio en cada una de sus infraestructuras, las cuales requieren de la realización de mantenimientos de forma periódica y permanente de modo que se garantice el buen funcionamiento de las mismas y se extienda su vida útil. Así, se cuentan con los siguientes equipos de gimnasio dispuestos en las siguientes infraestructuras de la manera en la que se muestra en la siguiente tabla:

Estación B-1 Chapinero	**Cantidad**
BANCA GOLD SGYM XRS20	1
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BARRA OLIMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
CAMINADOR ELECTRICO SPORT FINNES	1
ELIPTICA E-820 P MAGNETIC	1
MULTIFUERZA FT- 8500	1
MULTIFUERZA NAL ESCALADOR ABDOMINAL AEREO PECDEC POLEA	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
Estación B-2 Central	**Cantidad**
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BARRA OLIMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
BICICLETA ESTATICA B-755 MAGNETIC	1
CAMINADOR ELECTRICO SPORT FINNES	1
ELIPTICA E-820 P MAGNETIC	1
MULTIFUERZA FT- 8500	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
Estación B-3 Restrepo	**Cantidad**
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BARRA OLIMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
BICICLETA ESTATICA B-755 MAGNETIC	1
CAMINADOR ELECTRICO SPORT FINNES	1

ELIPTICA E-820 P MAGNETIC	1
MULTIFUERZA FT- 8500	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
Estación B-4 Puente Aranda	**Cantidad**
BANCA GOLD SGYM XRS20	1
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BARRA OLIMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
CAMINADOR ELECTRICO SPORT FINNES	1
ELIPTICA E-820 P MAGNETIC	1
MULTIFUERZA FT- 8500	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
Estación B-5 Kennedy	**Cantidad**
BANCA GOLD SGYM XRS20	1
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BANCO PARA PECHO Y PIERNA	1
BARRA OLIMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
BICICLETA ESTATICA B-755 MAGNETIC	1
ELIPTICA E-820 P MAGNETIC	1
MULTIFUERZA FT- 8500	1
MULTIGIMNASIO 2000 MS	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
TROTADORA SPORT FITNES JS-4500	1
Estación B-6 Fontibón	**Cantidad**
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BARRA OLIMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
CAMINADOR ELECTRICO SPORT FINNES	1
ELIPTICA E-820 P MAGNETIC	1
MULTIFUERZA FT- 8500	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
Estación B-7 Ferias	**Cantidad**
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BARRA OLIMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
BICICLETA ESTATICA B-755 MAGNETIC	1
CAMINADOR ELECTRICO SPORT FINNES	1

ELIPTICA E-820 P MAGNETIC	1
MULTIFUERZA FT- 8500	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
Estación B-8 Bosa	**Cantidad**
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BARRA OLIMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
BICICLETA ESTATICA B-755 MAGNETIC	1
CAMINADOR ELECTRICO SPORT FINNES	1
ELIPTICA E-820 P MAGNETIC	1
MULTIFUERZA FT- 8500	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
Estación B-9 Bellavista	**Cantidad**
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BARRA OLIMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
BICICLETA ESTATICA B-755 MAGNETIC	1
CAMINADOR ELECTRICO SPORT FINNES	1
ELIPTICA E-820 P MAGNETIC	1
MULTIFUERZA FT- 8500	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
Estación B-10 Marichuela	**Cantidad**
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BARRA OLIMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
BICICLETA ESTATICA B-755 MAGNETIC	1
ELIPTICA E-820 P MAGNETIC	1
MULTIFUERZA FT- 8500	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
Estación B-11 Candelaria	**Cantidad**
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BARRA OLIMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
BICICLETA ESTATICA B-755 MAGNETIC	1
CAMINADOR ELECTRICO SPORT FINNES	1
ELIPTICA E-820 P MAGNETIC	1
MULTIFUERZA FT- 8500	1
RACK PARA MANCUERNAS	1

SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
Estación B-12 Suba	**Cantidad**
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BANDA ELECTRICA PROFORM 2.0 HP 0-10 MPH CON INCLINACION ELECTRICA MONITOR QUE MIDE DISTANCIA TIEM	1
BARRA OLIMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
BARRA OLIMPICA PROFESIONAL SERIE BA-17	1
BARRA ZETA OLIMPICA	1
CAMINADOR ELECTRICO SPORT FINNES	1
DISCOS OLIMPICOS 300 LBS 12 X 20 LBS 4 X 10 LBS 4 X 5 LBS	1
ELIPTICA MOD GD7.8M	1
MULTIFUERZA NAL FD3 CON TORRES INDEPENDIENTES DE PESO ESCALADOR ABDOMINAL AEREO PECDEC SOPORTE	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
Estación B-13 Caobos Salazar	**Cantidad**
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BARRA OLIMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
CAMINADOR ELECTRICO SPORT FINNES	1
ELIPTICA E-820 P MAGNETIC	1
MULTIFUERZA FT- 8500	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
Estación B-14 Bicentenario	**Cantidad**
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BARRA OLIMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
BICICLETA ESTATICA B-755 MAGNETIC	1
CAMINADORA ADV 110 V. ESTANDAR	1
ELIPTICA E-820 P MAGNETIC	1
MULTIFUERZA FT- 8500	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
TROTADORA PROFORM 980 CS	1
Estación B-15 Garcés Navas	**Cantidad**
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BARRA OLIMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
BICICLETA ESTATICA B-755 MAGNETIC	1
CAMINADOR ELECTRICO SPORT FINNES	1
ELIPTICA E-820 P MAGNETIC	1

MULTIFUERZA FT- 8500	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
Estación B-16 Venecia	**Cantidad**
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BARRA OLIMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
BICICLETA ESTATICA B-755 MAGNETIC	1
CAMINADOR ELECTRICO SPORT FINNES	1
ELIPTICA E-820 P MAGNETIC	1
MULTIFUERZA FT- 8500	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
TABLAS ABDOMINALES REF. 9403	1
Estación B-17 Centro Histórico	**Cantidad**
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BARRA OLIMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
ELIPTICA E-820 P MAGNETIC	1
MULTIFUERZA FT- 8500	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
Edificio Comando - Central de radio y comunicaciones bomberos	**Cantidad**
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BARRA OLIMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
BICICLETA ESTATICA B-755 MAGNETIC	1
CAMINADOR ELECTRICO SPORT FINNES	1
ELIPTICA E-820 P MAGNETIC	1
MULTIFUERZA FT- 8500	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1

1.2. **CONVENIENCIA**

La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, mediante el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como uno de sus fines salvaguardar la vida del trabajador en cuanto a la prevención de accidentes, y mediante el programa de Bienestar e Incentivos tiene como política "*propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia y efectividad de su desempeño*".

Por todo lo anterior, la Subdirección de Gestión Corporativa en cabeza del área de Infraestructura, considera que es necesario y conveniente adelantar un proceso de selección de contratista para el mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos para el equipo de gimnasio, con el fin de prolongar su vida útil.

Cabe resaltar que el objeto de la presente contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, para la vigencia 2021

Así mismo, es importante señalar que los equipos de gimnasio se encuentran deteriorados por el uso constante, algunas de las máquinas se encuentran fuera de servicio por daños y otras requieren intervenciones menores para su correcto funcionamiento, cabe resaltar que el último contrato de servicios de mantenimiento a los equipos de gimnasio de las diferentes estaciones de Bomberos de Bogotá D.C, fue realizado entre los años 2015, 2016 y 2019; finalizada su ejecución, la UAECOB no ha suscrito nuevos contratos por este objeto.

2. OBJETO

REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE GIMNASIO INSTALADOS EN LAS DIFERENTES ESTACIONES UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS - SGC.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

Se requiere que el contratista ejecute los mantenimientos preventivos y correctivos que incluye el suministro de insumos y repuestos de los equipos de gimnasio ubicados en los diferentes edificios de la UAECOB de conformidad con la ficha técnica de cada uno de los equipos y los manuales de fabricación de los equipos. De igual manera, es importante que el contratista antes de ejecutar las actividades necesarias para el cumplimiento del contrato realice una visita a las Estaciones a intervenir con el fin de verificar las condiciones del lugar y el estado actual de cada uno de los equipos de gimnasio a intervenir.

El objeto a contratar comprende dos componentes: Por una parte, el mantenimiento preventivo, consistente en el servicio técnico mediante el cual se efectúa la limpieza externa e interna, lubricación, inspección y diagnóstico de las máquinas con el fin de detectar y establecer de manera anticipada sus condiciones, previendo posibles fallas o daños en los diferentes sistemas, mediante los ajustes a que haya lugar de los sistemas mecánicos, electromecánicos, electrónicos, eléctricos, según las necesidades y estado de cada equipo.

Se desarrollará el correspondiente mantenimiento preventivo con una periodicidad trimestral durante el plazo de ejecución del contrato hasta su finalización.

Por otro lado, y de forma menos recurrente, se requerirá el mantenimiento correctivo, consistente en la revisión y reemplazos de partes y/o elementos de ser necesario, orientándose por lo tanto a la renovación o reparaciones necesarias de los equipos objeto del mantenimiento, cuando se trate de corregir daños causados a los mismos, tales como fatiga de los materiales, deterioro de los mismos o cumplimiento de vida útil, etc.

Para cada conjunto de equipos de gimnasio en cada estación deberán cumplir con las actividades e insumos identificados, definidos y plasmados en capítulo No. II denominado ANEXO TÉCNICO.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los servicios a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina Anexo técnico.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

Segmentos	Familia	Clase	Nombre	Código UNSPSC
72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de	72151800 Servicios de mantenimiento y reparación de	Servicio de refacción y reparación de componentes de maquinaria.	72151802

Segmentos	Familia	Clase	Nombre	Código UNSPSC
	comercio especializado.	instalación de máquinas.		

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración a la cuantía del presente proceso de selección, LA UAECOB adelantará un proceso por la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, de acuerdo con el procedimiento establecido en la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en la ley 2069 de 2020 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia

5. ESTUDIO ECONÓMICO DE SECTOR

Se anexa documento.

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** 20% del valor del contrato. Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato. **CALIDAD DEL SERVICIO:** 20% del valor del contrato. Por un plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** 20% del valor del contrato. Por el plazo de ejecución del Contrato y un año (01) más a partir de la entrega. **PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** 5% del valor del contrato. Por el plazo de ejecución del contralo y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS:** (200) SMMLV. Por El Periodo De Ejecución Del Contrato
RETEFUENTE	De conformidad con el estatuto tributario
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del adjudicatario
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	* PROADULTO MAYOR (2%) * PROCULTURA (0.5) * UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1,1% del valor bruto)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	19%

7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma **de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($37'000.000) M/CTE**, a monto agotable, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. La UAECOB no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta son asumidos por el contratista.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial estimado, por cuanto la propuesta económica está estructurada por precios unitarios incluidos impuestos.

8. ESTUDIO DE MERCADO

La matriz del Estudio de Mercado es un documento anexo al presente estudio previo y anexo técnico.

El valor estimado del proceso se obtuvo dividiendo en dos componentes el presupuesto oficial de la siguiente manera:

A. MANTENIMIENTO PREVENTIVO
B. MANTENIMIENTO CORRECTIVO (BOLSA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS)

Los equipos a intervenir por estación están identificados en la siguiente tabla:

Estación B-1 Chapinero	Cantidad
BANCA GOLD SGYM XRS20	1
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BARRA OLIMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
CAMINADOR ELECTRICO SPORT FINNES	1
ELIPTICA E-820 P MAGNETIC	1
MULTIFUERZA FT- 8500	1
MULTIFUERZA NAL ESCALADOR ABDOMINAL AEREO PECDEC POLEA	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
Estación B-2 Central	**Cantidad**
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BARRA OLIMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
BICICLETA ESTATICA B-755 MAGNETIC	1
CAMINADOR ELECTRICO SPORT FINNES	1
ELIPTICA E-820 P MAGNETIC	1
MULTIFUERZA FT- 8500	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
Estación B-3 Restrepo	**Cantidad**
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BARRA OLIMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
BICICLETA ESTATICA B-755 MAGNETIC	1
CAMINADOR ELECTRICO SPORT FINNES	1
ELIPTICA E-820 P MAGNETIC	1
MULTIFUERZA FT- 8500	1
RACK PARA MANCUERNAS	1

SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
Estación B-4 Puente Aranda	**Cantidad**
BANCA GOLD SGYM XRS20	1
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BARRA OLIMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
CAMINADOR ELECTRICO SPORT FINNES	1
ELIPTICA E-820 P MAGNETIC	1
MULTIFUERZA FT- 8500	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
Estación B-5 Kennedy	**Cantidad**
BANCA GOLD SGYM XRS20	1
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BANCO PARA PECHO Y PIERNA	1
BARRA OLIMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
BICICLETA ESTATICA B-755 MAGNETIC	1
ELIPTICA E-820 P MAGNETIC	1
MULTIFUERZA FT- 8500	1
MULTIGIMNASIO 2000 MS	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
TROTADORA SPORT FITNES JS-4500	1
Estación B-6 Fontibón	**Cantidad**
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BARRA OLIMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
CAMINADOR ELECTRICO SPORT FINNES	1
ELIPTICA E-820 P MAGNETIC	1
MULTIFUERZA FT- 8500	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
Estación B-7 Ferias	**Cantidad**
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BARRA OLIMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
BICICLETA ESTATICA B-755 MAGNETIC	1
CAMINADOR ELECTRICO SPORT FINNES	1
ELIPTICA E-820 P MAGNETIC	1
MULTIFUERZA FT- 8500	1

RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
Estación B-8 Bosa	**Cantidad**
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BARRA OLIMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
BICICLETA ESTATICA B-755 MAGNETIC	1
CAMINADOR ELECTRICO SPORT FINNES	1
ELIPTICA E-820 P MAGNETIC	1
MULTIFUERZA FT- 8500	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
Estación B-9 Bellavista	**Cantidad**
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BARRA OLIMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
BICICLETA ESTATICA B-755 MAGNETIC	1
CAMINADOR ELECTRICO SPORT FINNES	1
ELIPTICA E-820 P MAGNETIC	1
MULTIFUERZA FT- 8500	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
Estación B-10 Marichuela	**Cantidad**
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BARRA OLIMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
BICICLETA ESTATICA B-755 MAGNETIC	1
ELIPTICA E-820 P MAGNETIC	1
MULTIFUERZA FT- 8500	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
Estación B-11 Candelaria	**Cantidad**
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BARRA OLIMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
BICICLETA ESTATICA B-755 MAGNETIC	1
CAMINADOR ELECTRICO SPORT FINNES	1
ELIPTICA E-820 P MAGNETIC	1
MULTIFUERZA FT- 8500	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1

Estación B-12 Suba	Cantidad
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BANDA ELECTRICA PROFORM 2.0 HP 0-10 MPH CON INCLINACION ELECTRICA MONITOR QUE MIDE DISTANCIA TIEM	1
BARRA OLIMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
BARRA OLIMPICA PROFESIONAL SERIE BA-17	1
BARRA ZETA OLIMPICA	1
CAMINADOR ELECTRICO SPORT FINNES	1
DISCOS OLIMPICOS 300 LBS 12 X 20 LBS 4 X 10 LBS 4 X 5 LBS	1
ELIPTICA MOD GD7.8M	1
MULTIFUERZA NAL FD3 CON TORRES INDEPENDIENTES DE PESO ESCALADOR ABDOMINAL AEREO PECDEC SOPORTE	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
Estación B-13 Caobos Salazar	**Cantidad**
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BARRA OLIMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
CAMINADOR ELECTRICO SPORT FINNES	1
ELIPTICA E-820 P MAGNETIC	1
MULTIFUERZA FT- 8500	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
Estación B-14 Bicentenario	**Cantidad**
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BARRA OLIMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
BICICLETA ESTATICA B-755 MAGNETIC	1
CAMINADORA ADV 110 V. ESTANDAR	1
ELIPTICA E-820 P MAGNETIC	1
MULTIFUERZA FT- 8500	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
TROTADORA PROFORM 980 CS	1
Estación B-15 Garcés Navas	**Cantidad**
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BARRA OLIMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
BICICLETA ESTATICA B-755 MAGNETIC	1
CAMINADOR ELECTRICO SPORT FINNES	1
ELIPTICA E-820 P MAGNETIC	1

MULTIFUERZA FT- 8500	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
Estación B-16 Venecia	**Cantidad**
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BARRA OLIMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
BICICLETA ESTATICA B-755 MAGNETIC	1
CAMINADOR ELECTRICO SPORT FINNES	1
ELIPTICA E-820 P MAGNETIC	1
MULTIFUERZA FT- 8500	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
TABLAS ABDOMINALES REF. 9403	1
Estación B-17 Centro Histórico	**Cantidad**
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BARRA OLIMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
ELIPTICA E-820 P MAGNETIC	1
MULTIFUERZA FT- 8500	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1
Edificio Comando - Central de radio y comunicaciones bomberos	**Cantidad**
BANCA MULTIPOSICION 106 X 55 X 41	1
BARRA OLIMPICA LARGA DE 28MM DE 213X220 DE 20 KILOS	1
BICICLETA ESTATICA B-755 MAGNETIC	1
CAMINADOR ELECTRICO SPORT FINNES	1
ELIPTICA E-820 P MAGNETIC	1
MULTIFUERZA FT- 8500	1
RACK PARA MANCUERNAS	1
SQAT RACK SOPORTE SENTADILLA 188 X 123 X 163	1

A. <u>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</u>

Para determinar el presupuesto oficial de esta primera etapa fue necesario realizar un estudio del mercado, en el cual se solicitó a varias empresas del sector cotizaciones del mantenimiento preventivo de cada uno de los equipos determinados por la entidad para realizar dicho mantenimiento de acuerdo con su marca y su capacidad. De acuerdo con esta priorización el listado de empresas a las cuales se les solicitó la cotización fueron las siguientes:

1. NATURAL'S HELIOS S.A.S
2. GYM MACHINE AND SERVICES
3. JM FITNESS

4. TU SERVICIO FITNESS S.A.S
5. ALL IN SERVICE S.A.S
6. BIOEMEDIC INGENIERÍA BIOMÉDICA
7. BEIMED S.A.S
8. D.E. DISTRIBUTION ENGINEERING S.A.S
9. DYE INGENIEROS
10. RYSTE S.A.S.
11. CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
12. SIAV GESTION S.A.S
13. GYM FACTORY FITNESS
14. MOVIFIT
15. CORE FITNESS
16. CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S
17. CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S
18. TOOLS & SERVICES S.A.S
19. L & V INGENIERÍA CLÍNICA BIOMÉDICA

De las anteriores empresas no se recibió ninguna cotización por lo que fue necesario verificar de otra manera el estudio del mercado, para lo cual se inspeccionó el último contrato realzado por la entidad con objeto similar, siendo el proceso No. UAECOB-MC-020-2019 realizado por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá en la plataforma del SECOP II, en el cual se revisó el informe del balance consolidado del contrato a fecha de noviembre del 2019, dicho balance cuenta con unos valores estimados de repuestos que se ajustan a lo que hoy requiere la entidad en cuenta al Mantenimiento Preventivo, de modo que se estimaron los precios actualizados a partir del crecimiento de IPC aplicables para las vigencias 2020 y 2021, resultando en el siguiente estimado:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO							
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO (Precios 2019)**	**VALOR UNITARIO (Precios 2020 según crecimiento IPC: 3,8%)**	**VALOR UNITARIO (Precios 2021 según crecimiento IPC: 1,61%)**	**VALOR TOTAL**
1	BICICLETA ESTATICA B-755 MAGNETIC	UND	12	$ 44.600	$ 46.295	$ 47.040,15	$ 564.482
2	CAMINADORA ELÉCTRICA SPORT FITNESS	UND	14	$ 55.000	$ 57.090	$ 58.009,15	$ 812.128
3	ELÍPTICA E-820 P MAGNETIC	UND	17	$ 35.300	$ 36.641	$ 37.231,33	$ 632.933
4	MULTIFUERZA FT-8500	UND	17	$ 54.300	$ 56.363	$ 57.270,85	$ 973.604
5	CAMINADORA ADV 110V ESTÁNDAR	UND	1	$ 54.300	$ 56.363	$ 57.270,85	$ 57.271
6	TROTADORA PROFORM	UND	1	$ 36.667	$ 38.060	$ 38.673,12	$ 38.673
7	BANCA GOLD SGYM XRS	UND	3	$ 12.000	$ 12.456	$ 12.656,54	$ 37.970
8	MULTIFUERZA NAL ESCALADOR ABDOMINAL AEREO PECDEC POLEA	UND	1	$ 34.930	$ 36.257	$ 36.841,08	$ 36.841
9	TABLAS ABDOMINALES REF.9403	UND	1	$ 36.600	$ 37.991	$ 38.602,45	$ 38.602
10	BANCO PARA PECHO Y PIERNA	UND	1	$ 15.667	$ 16.262	$ 16.524,17	$ 16.524
11	MULTIGIMNASIO 2000MS	UND	1	$ 41.633	$ 43.215	$ 43.910,82	$ 43.911
12	TROTADORA SPORT FITNES JS 4500	UND	1	$ 53.633	$ 55.671	$ 56.567,36	$ 56.567
13	BANDA ELÉCTRICA PROFORM 2,0 HP 0-10MPH CON INCLINACIÓN ELÉCTRICA MONITOR QUE MIDE DISTANCIA TIEMPO Y VELOCIDAD CALORÍAS QUEMADAS Y PULSACIONES LLAVE DE SEGURIDAD PARA PESO MASIVO DE 150 KILOS.	UND	1	$ 54.967	$ 57.056	$ 57.974,34	$ 57.974
14	BICICLETA TIPO GIMNASIO MARCA ESFORZA OB-106	UND		$ 32.233	$ 33.458	$ 33.996,53	$ -
15	ELÍPTICA MOD GD7.8M	UND	1	$ 43.300	$ 44.945	$ 45.669,02	$ 45.669
16	MULTIFUERZA NAL FD3 CON TORRES INDEPENDIENTES DE PESO ESCALADOR ABDOMINAL AEREO PECDEC SOPORTE PARA FONDO POLEA ALTA PARA ESPALDA Y BÍCEPS EXTENSIÓN PIERNA PRESS DE BRAZO SENTADO PRESS DE PECHO ACOSTADO SENTADILLA Y BANCO DE EXTENSIÓN ESCU	UND	1	$ 42.633	$ 44.253	$ 44.965,53	$ 44.966
17	BICICLETAS ESTATICAS RECUMBENT	UND		$ -	$ 140.000	$ 142.254,00	$ -
18	AB COUSTER	UND		$ -	$ 35.000	$ 35.563,50	$ -
						SUBTOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO	$ 3.458.115
						I.V.A 19%	$ 657.042
						TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO (por mes)	$ 4.115.157

Que de acuerdo con el promedio del crecimiento por IPC se determinó el presupuesto estimado de este primer componente (A. MANTENIMIENTO PREVENTIVO.) de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO (1)	IVA (2)	VR. SUBTOTAL CON IVA (1+2)	VR. TOTAL CON IVA
1	BICICLETA ESTATICA B-755 MAGNETIC	UND	12	$ 47.040,15	$ 8 .937,63	$ 55.977,77	$ 671.733,29
2	CAMINADORA ELÉCTRICA SPORT FITNESS	UND	14	$ 58.009,15	$ 11.021,74	$ 69.030,89	$ 966.432,42
3	ELÍPTICA E-820 P MAGNETIC	UND	17	$ 37.231,33	$ 7.073,95	$ 44.305,28	$ 753.189,74
4	MULTIFUERZA FT-8500	UND	17	$ 57.270,85	$ 10.881,46	$ 68.152,31	$ 1.158.589,31
5	CAMINADORA ADV 110V ESTÁNDAR	UND	1	$ 57.270,85	$ 10.881,46	$ 68.152,31	$ 68.152,31

6	TROTADORA PROFORM	UND	1	$ 38.673,12	$ 7.347,89	$ 46.021,01	$ 46.021,01
7	BANCA GOLD SGYM XRS	UND	3	$ 12.656,54	$ 2.404,74	$ 15.061,28	$ 45.183,85
8	MULTIFUERZA NAL ESCALADOR ABDOMINAL AEREO PECDEC POLEA	UND	1	$ 36.841,08	$ 6.999,81	$ 43.840,89	$ 43.840,89
9	TABLAS ABDOMINALES REF.9403	UND	1	$ 38.602,45	$ 7.334,47	$ 45.936,92	$ 45.936,92
10	BANCO PARA PECHO Y PIERNA	UND	1	$ 16.524,17	$ 3.139,59	$ 19.663,76	$ 19.663,76
11	MULTIGIMNASIO 2000MS	UND	1	$ 43.910,82	$ 8.343,06	$ 52.253,87	$ 52.253,87
12	TROTADORA SPORT FITNES JS 4500	UND	1	$ 56.567,36	$ 10.747,80	$ 67.315,16	$ 67.315,16
13	BANDA ELÉCTRICA PROFORM 2,0 HP 0-10MPH CON INCLINACIÓN ELÉCTRICA MONITOR QUE MIDE DISTANCIA TIEMPO Y VELOCIDAD CALORÍAS QUEMADAS Y PULSACIONES LLAVE DE SEGURIDAD PARA PESO MASIVO DE 150 KILOS.	UND	1	$ 57.974,34	$ 11.015,13	$ 68.989,47	$ 68.989,47
14	BICICLETA TIPO GIMNASIO MARCA ESFORZA OB-106	UND		$ 33.996,53	$ 6.459,34	$ 40.455,87	$ -
15	ELÍPTICA MOD GD7.8M	UND	1	$ 45.669,02	$ 8.677,11	$ 54.346,13	$ 54.346,13
16	MULTIFUERZA NAL FD3 CON TORRES INDEPENDIENTES DE PESO ESCALADOR ABDOMINAL AEREO PECDEC SOPORTE PARA FONDO POLEA ALTA PARA ESPALDA Y BÍCEPS EXTENSIÓN PIERNA PRESS DE BRAZO SENTADO PRESS DE PECHO ACOSTADO SENTADILLA Y BANCO DE EXTENSIÓN ESCU	UND	1	$ 44.965,53	$ 8.543,45	$ 53.508,98	$ 53.508,98
17	BICICLETAS ESTATICAS RECUMBENT	UND		$ 142.254,00	$ 27.028,26	$ 169.282,26	$ -
18	AB COUSTER	UND		$ 35.563,50	$ 6.757,07	$ 42.320,57	$ -

VR. TOTAL CON IVA MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	$ 4.115.157,11

B. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: RUBRO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, BOLSA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

Para este segundo componente la entidad estableció un listado de repuestos teniendo en cuenta el historial del mantenimiento correctivo realizado a algunos equipos de gimnasio, tomado el balance consolidado de repuestos requeridos y no previstos del último contrato con objeto similar desarrollado por la entidad UAECOB-MC-020-2019, toda vez que solo hasta intervenir el equipo se podrá identificar si es necesario que cuente con un cambio de repuestos o no, por lo que la Entidad dejara como estimable para este componente un rubro consumible de acuerdo con lo que se vaya requiriendo en el momento de ejecución de las actividades que contemple el mantenimiento de cada equipo, el listado de ítems que contempla tal rubro es el siguiente:

Caminadora BH FITNESS F10- Niza Js-4500 SPORT FITNESS - PRO.FORM525RP-PRO.FORM980CS – ADVANCED 110V ESTANDAR			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
.1	Tabla Caminadora	UND	1
.2	Banda Caminadora	UND	1
.3	Rodamientos Motor Caminadora	UND	1
.4	Escobillas Motor Caminadora	UND	1
.5	Suministros de rodamientos de rodillos	UND	1
.6	Reparación Motor Bobinado	UND	1
.7	Tarjetas Electrónicas reparación de circuitos	UND	1
.8	Llave de seguridad	UND	1
.9	Tarjeta Nueva	UND	1
.10	Motor Nuevo	UND	1
.11	Millar	UND	1
.12	Reparación de Monitor Caminadora	UND	1
.13	Reparación de Motor Caminadora	UND	1

Elíptica SPORTOP E820 - GRAND POWER ELLIPTICAL GD7-8M			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
.14	Rodamientos para los volantes	UND	1
.15	Agarres Sintéticos	UND	1
.16	Bujes	UND	1
.17	Correas	UND	1
.18	Suministro de sillín	UND	1
.19	Baterías AA	UND	1
.20	Correa Tipo J	UND	1
.21	Calapie	UND	1
.22	Caja de centro	UND	1
.23	Reparación Monitor	UND	1

Multifuerza SPORTOP 120 Lb Y GENERICO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
.24	Soldadura en base de manilares	UND	1
.25	Tapizado soporte de pierna	UND	1
.26	Tapizado sillín	UND	1
.27	Tapizado espaldar	UND	1
.28	Pintura multifuerza	UND	1
.29	Mosquetones	UND	1
.30	Guaya (20 mts)	UND	1
.31	Poleas para equipos de fuerza	UND	1
.32	platinas base equipos de fuerza	UND	1
.33	Abullonados sección pierna	UND	1
.34	Amortiguadores	UND	1
.35	Reparaciones sección Escalador	UND	1
.36	Cambio de Pieza Multifuerza	UND	1

Bicicleta Estática SPORTOP B755 - DKN 61 - GENERICA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
.37	suministro de sillín	UND	1
.38	Baterías AA	UND	1
.39	Soldadura en base de manilares	UND	1
.40	Pintura en general	UND	1
.41	Bujes	UND	1
.42	Eje de centro de biela	UND	1
.43	Caja de centro	UND	1
.44	Pedales	UND	1
.45	Soportes de Madera	UND	1
.46	Calapie	UND	1
.47	Perillas de posición y resistencia	UND	1
.48	Correa Tipo J	UND	1
.49	Reparación Monitor	UND	1

TABLAS ABDOMINALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
.50	Tapizado	UND	1
.51	Pintura Electrostática	UND	1
.52	Bujes	UND	1
.53	Baterías AA	UND	1
.54	Soldaduras	UND	1
.55	Soportes de Madera	UND	1

Para determinar el presupuesto oficial de esta segunda etapa fue necesario realizar un estudio del mercado, en el cual se solicitó a varias empresas del sector cotizaciones del mantenimiento correctivo de cada uno de los equipos determinados por la entidad para realizar dicho mantenimiento de acuerdo con su marca y su capacidad. De acuerdo con esta priorización el listado de empresas a las cuales se les solicitó la cotización fueron las siguientes:

1. NATURAL'S HELIOS S.A.S
2. GYM MACHINE AND SERVICES
3. JM FITNESS
4. TU SERVICIO FITNESS S.A.S
5. ALL IN SERVICE S.A.S
6. BIOEMEDIC INGENIERÍA BIOMÉDICA
7. BEIMED S.A.S
8. D.E. DISTRIBUTION ENGINEERING S.A.S
9. DYE INGENIEROS
10. RYSTE S.A.S.
11. CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
12. SIAV GESTION S.A.S
13. GYM FACTORY FITNESS
14. MOVIFIT
15. CORE FITNESS
16. CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S
17. CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S
18. TOOLS & SERVICES S.A.S
19. L & V INGENIERÍA CLÍNICA BIOMÉDICA

.

De las anteriores empresas no se recibió ninguna cotización por lo que fue necesario verificar de otra manera el estudio del mercado, para lo cual, se inspeccionó el último contrato realizado por la entidad con objeto similar, siendo el proceso No. UAECOB-MC-020-2019 realizado por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá en la plataforma del SECOP II, en el cual se revisó el informe del balance consolidado del contrato a fecha de noviembre del 2020, dicho balance cuenta con unos valores estimados de repuestos que se ajustan a lo que hoy requiere la entidad en cuenta al Mantenimiento Correctivo, de modo que se estimaron los precios actualizados a partir del crecimiento de IPC aplicable para las vigencias 2020 y 2021, que será tomado como una bolsa consumible a medida que se vaya ejecutando el contrato:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Caminadora BH FITNESS F10- Niza Js-4500 SPORT FITNESS - PRO.FORM525RP-PRO.FORM980CS – ADVANCED 110V ESTANDAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (Precios 2019)	VALOR UNITARIO (Precios 2020 según crecimiento IPC: 3,8%)	VALOR UNITARIO (Precios 2021 según crecimiento IPC: 1,61%)	VALOR TOTAL
.1	Tabla Caminadora	UND	1	$ 350.000	$ 363.300	$ 369.149	$ 369.149
.2	Banda Caminadora	UND	1	$ 600.000	$ 622.800	$ 632.827	$ 632.827
.3	Rodamientos Motor Caminadora	UND	1	$ 200.000	$ 207.600	$ 210.942	$ 210.942
.4	Escobillas Motor Caminadora	UND	1	$ 82.000	$ 85.116	$ 86.486	$ 86.486
.5	Suministros de rodamientos de rodillos	UND	1	$ 15.000	$ 15.570	$ 15.821	$ 15.821
.6	Reparación Motor Bobinado	UND	1	$ -	$ 350.000	$ 355.635	$ 355.635
.7	Tarjetas Electronicas reparación de circuitos	UND	1	$ -	$ 320.000	$ 325.152	$ 325.152
.8	Llave de seguridad	UND	1	$ -	$ 80.000	$ 81.288	$ 81.288
.9	Tarjeta Nueva	UND	1	$ -	$ 420.000	$ 426.762	$ 426.762
.10	Motor Nuevo	UND	1	$ -	$ 280.000	$ 284.508	$ 284.508
.11	Millar	UND	1	$ -	$ 120.000	$ 121.932	$ 121.932
.12	Reparacion de Monitor Caminadora	UND	1	$ -	$ 320.000	$ 325.152	$ 325.152
.13	Reparacion de Motor Caminadora	UND	1	$ -	$ 350.000	$ 355.635	$ 355.635

Elíptica SPORTOP E820 - GRAND POWER ELLIPTICAL GD7-8M

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (Precios 2019)	VALOR UNITARIO (Precios 2020 según crecimiento IPC: 3,8%)	VALOR UNITARIO (Precios 2021 según crecimiento IPC: 1,61%)	VALOR TOTAL
.14	Rodamientos para los volantes	UND	1	$ 18.000	$ 18.684	$ 18.985	$ 18.985
.15	Agarres Sintéticos	UND	1	$ 60.410	$ 62.706	$ 63.715	$ 63.715
.16	Bujes	UND	1	$ 12.600	$ 13.079	$ 13.289	$ 13.289
.17	Correas	UND	1	$ 87.600	$ 90.929	$ 92.393	$ 92.393
.18	Suministr de sillin	UND	1	$ 47.000	$ 48.786	$ 49.571	$ 49.571
.19	Baterías AA	UND	1	$ 7.500	$ 7.785	$ 7.910	$ 7.910
.20	Correa Tipo J	UND	1	$ -	$ 110.000	$ 111.771	$ 111.771
.21	Calapie	UND	1	$ -	$ 35.000	$ 35.564	$ 35.564
.22	Caja de centro	UND	1	$ -	$ 40.000	$ 40.644	$ 40.644
.23	Reparacion Monitor	UND	1	$ -	$ 140.000	$ 142.254	$ 142.254

Multifuerza SPORTOP 120 Lb Y GENERICO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (Precios 2019)	VALOR UNITARIO (Precios 2020 según crecimiento IPC: 3,8%)	VALOR UNITARIO (Precios 2021 según crecimiento IPC: 1,61%)	VALOR TOTAL
.24	Soldadura en base de manilares	UND	1	$ 80.000	$ 83.040	$ 84.377	$ 84.377
.25	Tapizado soporte de pierna	UND	1	$ 50.000	$ 51.900	$ 52.736	$ 52.736
.26	Tapizado sillín	UND	1	$ 40.000	$ 41.520	$ 42.188	$ 42.188
.27	Tapizado espaldar	UND	1	$ 50.000	$ 51.900	$ 52.736	$ 52.736
.28	Pintura multifuerza	UND	1	$ 550.000	$ 570.900	$ 580.091	$ 580.091
.29	Mosquetones	UND	1	$ 6.000	$ 6.228	$ 6.328	$ 6.328
.30	Guaya (20 mts)	UND	1	$ 12.000	$ 12.456	$ 12.657	$ 12.657
.31	Poleas para equipos de fuerza	UND	1	$ -	$ 77.450	$ 78.697	$ 78.697
.32	platinas base equipos de fuerza	UND	1	$ -	$ 50.000	$ 50.805	$ 50.805
.33	Abullonados sección pierna	UND	1	$ -	$ 45.000	$ 45.725	$ 45.725
.34	Amortiguadores	UND	1	$ -	$ 280.000	$ 284.508	$ 284.508
.35	Reparaciones sección Escalador	UND	1	$ -	$ 150.000	$ 152.415	$ 152.415
.36	Cambio de Pieza Multifuerza	UND	1	$ -	$ 80.000	$ 81.288	$ 81.288

Bicicleta Estática SPORTOP B755 - DKN 61 - GENERICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (Precios 2019)	VALOR UNITARIO (Precios 2020 según crecimiento IPC: 3,8%)	VALOR UNITARIO (Precios 2021 según crecimiento IPC: 1,61%)	VALOR TOTAL
.37	suministro de sillin	UND	1	$ 35.700	$ 37.057	$ 37.653	$ 37.653
.38	Baterías AA	UND	1	$ 10.000	$ 10.380	$ 10.547	$ 10.547
.39	Soldadura en base de manilares	UND	1	$ 85.000	$ 88.230	$ 89.651	$ 89.651
.40	Pintura en general	UND	1	$ 450.000	$ 467.100	$ 474.620	$ 474.620
.41	Bujes	UND	1	$ 18.000	$ 18.684	$ 18.985	$ 18.985
.42	Eje de centro de biela	UND	1	$ 70.000	$ 72.660	$ 73.830	$ 73.830
.43	Caja de centro	UND	1	$ -	$ 40.000	$ 40.644	$ 40.644
.44	Pedales	UND	1	$ -	$ 60.000	$ 60.966	$ 60.966
.45	Soportes de Madera	UND	1	$ -	$ 60.000	$ 60.966	$ 60.966
.46	Calapie	UND	1	$ -	$ 35.000	$ 35.564	$ 35.564
.47	Perillas de posición y resistencia	UND	1	$ -	$ 70.000	$ 71.127	$ 71.127
.48	Correa Tipo J	UND	1	$ -	$ 110.000	$ 111.771	$ 111.771
.49	Reparacion Monitor	UND	1	$ -	$ 140.000	$ 142.254	$ 142.254

TABLAS ABDOMINALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (Precios 2019)	VALOR UNITARIO (Precios 2020 según crecimiento IPC: 3,8%)	VALOR UNITARIO (Precios 2021 según crecimiento IPC: 1,61%)	VALOR TOTAL
.50	Tapizado	UND	1	$ 80.000	$ 83.040	$ 84.377	$ 84.377
.51	Pintura Electrostática	UND	1	$ -	$ 70.000	$ 71.127	$ 71.127
.52	Bujes	UND	1	$ 18.000	$ 18.684	$ 18.985	$ 18.985
.53	Baterías AA	UND	1	$ 7.500	$ 7.785	$ 7.910	$ 7.910
.54	Soldaduras	UND	1	$ -	$ 60.000	$ 60.966	$ 60.966
.55	Soportes de Madera	UND	1	$ -	$ 60.000	$ 60.966	$ 60.966

RUBRO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (Precios 2019)	VALOR UNITARIO (Precios 2020 según crecimiento IPC: 3,8%)	VALOR UNITARIO (Precios 2021 según crecimiento IPC: 1,61%)	VALOR TOTAL
.56	Recursos destinados para compra de repuestos	UND		$ 2.000.000	$ 2.076.000	$ 2.109.424	$ -

SUBTOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO	$ 7.224.845
I.V.A 19%	$ 1.372.720
TOTAL MANTENIMIENTO CORRECTIVO	$ 8.597.565

De esta manera se toman como referencia este listado con estos precios que regirán el valor estimado por parte de la entidad. El cual será:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (1)	IVA (2)	VR. SUBTOTAL CON IVA (1+2)	VR. TOTAL CON IVA
Caminadora BH FITNESS F10- Niza Js-4500 SPORT FITNESS - PRO.FORM525RP-PRO.FORM980CS – ADVANCED 110V ESTANDAR							
.1	Tabla Caminadora	UND	1	$ 369.149	$ 70.138	$ 439.287	$ 439.287
.2	Banda Caminadora	UND	1	$ 632.827	$ 120.237	$ 753.064	$ 753.064
.3	Rodamientos Motor Caminadora	UND	1	$ 210.942	$ 40.079	$ 251.021	$ 251.021
.4	Escobillas Motor Caminadora	UND	1	$ 86.486	$ 16.432	$ 102.919	$ 102.919
.5	Suministros de rodamientos de rodillos	UND	1	$ 15.821	$ 3.006	$ 18.827	$ 18.827
.6	Reparación Motor Bobinado	UND	1	$ 355.635	$ 67.571	$ 423.206	$ 423.206
.7	Tarjetas Electrónicas reparación de circuitos	UND	1	$ 325.152	$ 61.779	$ 386.931	$ 386.931
.8	Llave de seguridad	UND	1	$ 81.288	$ 15.445	$ 96.733	$ 96.733
.9	Tarjeta Nueva	UND	1	$ 426.762	$ 81.085	$ 507.847	$ 507.847
.10	Motor Nuevo	UND	1	$ 284.508	$ 54.057	$ 338.565	$ 338.565
.11	Millar	UND	1	$ 121.932	$ 23.167	$ 145.099	$ 145.099
.12	Reparación de Monitor Caminadora	UND	1	$ 325.152	$ 61.779	$ 386.931	$ 386.931
.13	Reparación de Motor Caminadora	UND	1	$ 355.635	$ 67.571	$ 423.206	$ 423.206
Elíptica SPORTOP E820 - GRAND POWER ELLIPTICAL GD7-8M							
.14	Rodamientos para los volantes	UND	1	$ 18.985	$ 3.607	$ 22.592	$ 22.592
.15	Agarres Sintéticos	UND	1	$ 63.715	$ 12.106	$ 75.821	$ 75.821
.16	Bujes	UND	1	$ 13.289	$ 2.525	$ 15.814	$ 15.814
.17	Correas	UND	1	$ 92.393	$ 17.555	$ 109.947	$ 109.947
.18	Suministro de sillín	UND	1	$ 49.571	$ 9.419	$ 58.990	$ 58.990
.19	Baterías AA	UND	1	$ 7.910	$ 1.503	$ 9.413	$ 9.413
.20	Correa Tipo J	UND	1	$ 111.771	$ 21.236	$ 133.007	$ 133.007
.21	Calapie	UND	1	$ 35.564	$ 6.757	$ 42.321	$ 42.321
.22	Caja de centro	UND	1	$ 40.644	$ 7.722	$ 48.366	$ 48.366
.23	Reparación Monitor	UND	1	$ 142.254	$ 27.028	$ 169.282	$ 169.282
Multifuerza SPORTOP 120 Lb Y GENERICO							
.24	Soldadura en base de manilares	UND	1	$ 84.377	$ 16.032	$ 100.409	$ 100.409
.25	Tapizado soporte de pierna	UND	1	$ 52.736	$ 10.020	$ 62.755	$ 62.755
.26	Tapizado sillín	UND	1	$ 42.188	$ 8.016	$ 50.204	$ 50.204
.27	Tapizado espaldar	UND	1	$ 52.736	$ 10.020	$ 62.755	$ 62.755

.28	Pintura multifuerza	UND	1	$ 580.091	$ 110.217	$ 690.309	$ 690.309
.29	Mosquetones	UND	1	$ 6.328	$ 1.202	$ 7.531	$ 7.531
.30	Guaya (20 mts)	UND	1	$ 12.657	$ 2.405	$ 15.061	$ 15.061
.31	Poleas para equipos de fuerza	UND	1	$ 78.697	$ 14.952	$ 93.649	$ 93.649
.32	platinas base equipos de fuerza	UND	1	$ 50.805	$ 9.653	$ 60.458	$ 60.458
.33	Abullonados sección pierna	UND	1	$ 45.725	$ 8.688	$ 54.412	$ 54.412
.34	Amortiguadores	UND	1	$ 284.508	$ 54.057	$ 338.565	$ 338.565
.35	Reparaciones sección Escalador	UND	1	$ 152.415	$ 28.959	$ 181.374	$ 181.374
.36	Cambio de Pieza Multifuerza	UND	1	$ 81.288	$ 15.445	$ 96.733	$ 96.733
Bicicleta Estática SPORTOP B755 - DKN 61 - GENERICA							
.37	suministro de sillín	UND	1	$ 37.653	$ 7.154	$ 44.807	$ 44.807
.38	Baterías AA	UND	1	$ 10.547	$ 2.004	$ 12.551	$ 12.551
.39	Soldadura en base de manilares	UND	1	$ 89.651	$ 17.034	$ 106.684	$ 106.684
.40	Pintura en general	UND	1	$ 474.620	$ 90.178	$ 564.798	$ 564.798
.41	Bujes	UND	1	$ 18.985	$ 3.607	$ 22.592	$ 22.592
.42	Eje de centro de biela	UND	1	$ 73.830	$ 14.028	$ 87.857	$ 87.857
.43	Caja de centro	UND	1	$ 40.644	$ 7.722	$ 48.366	$ 48.366
.44	Pedales	UND	1	$ 60.966	$ 11.584	$ 72.550	$ 72.550
.45	Soportes de Madera	UND	1	$ 60.966	$ 11.584	$ 72.550	$ 72.550
.46	Calapie	UND	1	$ 35.564	$ 6.757	$ 42.321	$ 42.321
.47	Perillas de posición y resistencia	UND	1	$ 71.127	$ 13.514	$ 84.641	$ 84.641
.48	Correa Tipo J	UND	1	$ 111.771	$ 21.236	$ 133.007	$ 133.007
.49	Reparación Monitor	UND	1	$ 142.254	$ 27.028	$ 169.282	$ 169.282
TABLAS ABDOMINALES							
.50	Tapizado	UND	1	$ 84.377	$ 16.032	$ 100.409	$ 100.409
.51	Pintura Electrostática	UND	1	$ 71.127	$ 13.514	$ 84.641	$ 84.641
.52	Bujes	UND	1	$ 18.985	$ 3.607	$ 22.592	$ 22.592
.53	Baterías AA	UND	1	$ 7.910	$ 1.503	$ 9.413	$ 9.413
.54	Soldaduras	UND	1	$ 60.966	$ 11.584	$ 72.550	$ 72.550
.55	Soportes de Madera	UND	1	$ 60.966	$ 11.584	$ 72.550	$ 72.550

VR. TOTAL CON IVA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	$ 8.597.565,19

9. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

De acuerdo con la estructuración del proyecto el cual se divide en dos componentes, los cuales son A. MANTENIMIENTO PREVENTIVO y B. MANTENIMIENTO CORRECTIVO, la Entidad establece que para la presentación de la oferta se deberá diligenciar dos formatos (FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA EN EXCEL) que serán publicados en la plataforma del SECOP II junto con los demás anexos que forman parte del presente proceso.

Por lo tanto, se establece que el proponente debe diligenciar en la plataforma de SECOP II el valor total del mantenimiento preventivo y el mantenimiento correctivo.

LA NO PRESENTACIÓN DEL FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA EXCEL* SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

9.1. LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA).

VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) - Este valor debe ser igual o inferior al valor total del presupuesto para el proceso de contratación. El cual contempla el mantenimiento preventivo y correctivo.

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. **La entidad anexa un formato en Excel (formato oferta económica), el cual deberá ser diligenciado por el proponente, es importante tener en cuenta que el proponente no podrá modificar el porcentaje de participación de los profesionales, la modificación de esto será causal de rechazo**
2. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
3. El proponente deberá cotizar la totalidad de los de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
4. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
5. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
6. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, LA UAECOB lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
7. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
8. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. Corrección Aritmética**:** Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación (valor unitario o valor total, según aplique), la propuesta será RECHAZADA.
12. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge

en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).

13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
14. Para efectos de seleccionar la oferta más favorable, para los proponentes que pertenezcan al régimen común, se comparará el valor de su oferta antes de IVA, frente a los proponentes que pertenezcan al régimen simplificado. En todo caso el proponente deberá ofertar todos los valores incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones.
15. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto la UAECOB lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder)

9.2. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
931	133011602300000007658	1082001042 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 37’000.000	$ 37.000.000
TOTAL				$ 37’000.000

10. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

10.1. JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación del presente proceso de selección.

10.2. TÉCNICOS

10.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Unidad Administrativa Especial – Cuerpo Oficial de Bomberos (UAECOB) requiere que el proponente acredite una experiencia especifica hasta el cierre de la presente contratación, mediante la celebración de contratos en mínimo uno (01) y **máximo en tres (3) certificaciones**, ejecutados, terminados, recibidos a satisfacción o liquidados, cuyo objeto u obligaciones específicas corresponda o se relacione con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos de gimnasio. La sumatoria (expresada en S.M.ML.V) de los valores de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia solicitada, debe ser igual o mayor al (100) % respecto del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos

10.2.2. PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

Nombre de la empresa Contratante
Nombre del Contratista
Objeto del contrato
Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
Valor del contrato

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

NOTA 1: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 2: En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo, acta de liquidación o certificación del contratante. Solo se aceptarán contratos terminados.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La UAECOB tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La UAECOB se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de anexar más de las certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, la UAECOB tendrá en cuenta las certificaciones con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

• Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor.
• Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación.
• No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
• No serán válidos los contratos verbales.
• No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

10.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA

la Entidad no verificará la capacidad financiera de los oferentes para la habilitación de la oferta, teniendo en cuenta que el pago se efectuará contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

11. FACTOR DE SELECCIÓN

El proceso se adjudicará a la propuesta de menor valor que cumpla con todos los requisitos establecidos en la invitación.

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas de conformidad con lo indicado por la Entidad en la invitación del proceso de selección.

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, así como la invitación a contratar, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente los documentos que sean requeridos por la entidad para el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
6. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
9. Pagar a LA UEACOB todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA UEACOB por el incumplimiento del contrato.
11. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA UEACOB por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA UEACOB. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA UEACOB, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
12. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
13. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
14. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

13.2. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar una visita técnica para determinar el estado actual de los equipos del gimnasio y deberá entregar un informe técnico junto con el cronograma de actividades. Las visitas técnicas se desarrollarán una vez sea suscrita el acta de inicio, las cuales deberán desarrollarse en un plazo no mayor a 15 días calendario y en compañía del supervisor encargado o del apoyo a la supervisión. en el cual se definan las fechas de realización de los mantenimientos preventivos y correctivos en las sedes en las cuales se prestará el servicio. Este informe debe contener la totalidad de los equipos, las falencias que presenta cada uno junto con el proceso de reparación y repuestos a utilizar y se deberá entregar dentro de los primeros 30 días calendario a la firma del acta de inicio.
2. Garantizar personal técnico idóneo para la correcta prestación del servicio.
3. Efectuar los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos del gimnasio de la UAECOB descritas en el numeral 8 del presente documento, de forma periódica de acuerdo al cronograma establecido, durante la ejecución del contrato en horas hábiles. (lunes a viernes de 7:00 am. a 4:30 pm).
4. Contar con las herramientas adecuadas y con el equipo de trabajo idóneo y calificado, según los requerimientos expuestos en el Anexo Técnico, para adelantar las labores mantenimiento preventivo y correctivo.
5. Verificar la correcta operación de los elementos activos y pasivos de los equipos del gimnasio, cada vez que se realicen los diferentes mantenimientos, garantizando en todo momento el perfecto estado de funcionamiento de los equipos.
6. Realizar el respectivo mantenimiento según las necesidades evidenciadas y consignadas en el informe técnico y cronograma de actividades a desarrollar.
7. Realizar la respectiva limpieza interna y externa de los equipos y elementos objeto del contrato.
8. Garantizar que los mantenimientos realizados cumplan con las especificaciones técnicas requeridas para cada uno de los equipos.
9. Cada mantenimiento solicitado, deberá estar acompañado de un cronograma de trabajo con la duración y presupuesto estimados para su realización; el contratista que resulte favorecido en el proceso de selección deberá presentar esta información desagregada para evaluación y aprobación por parte del supervisor del contrato designado en un término no mayor a tres (3) días hábiles a partir de la solicitud del supervisor designado por la Entidad.
10. Realizar el mantenimiento correctivo de los sistemas que componen los equipos y elementos objeto del contrato cuando las condiciones técnicas de los mismos lo requieran.
11. Suministrar los repuestos en el mantenimiento correctivo, únicamente si son autorizados por el supervisor del contrato, para lo cual deberá entregarse junto con el informe de daño o diagnóstico, la cotización de los repuestos a suministrar, para tal efecto el contratista deberá entregar productos originales, nuevos, no re manufacturados, ni re potenciados, de primera calidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en el anexo técnico.
12. Realizar las pruebas técnicas necesarias durante y al terminar la prestación del servicio, para verificar y garantizar que el servicio cumpla con los requerimientos objeto de la presente contratación y que los equipos queden en correcto funcionamiento con todas las funciones propias de fabricación original.
13. Hacer entrega del reporte del mantenimiento a los profesionales responsables de cada Estación y al supervisor con el fin de obtener el visto bueno, incluyendo dado el caso, un reporte de daño o diagnóstico de los equipos de gimnasio de propiedad de la UAECOB.
14. Cubrir los gastos de transporte y demás conceptos que demande la ejecución del objeto del contrato.
15. El cambio de repuestos debe quedar consignado en el informe de visita y debe contar con el visto bueno del personal responsable de los bienes, de cada Estación en la que se presta el servicio, con las anotaciones técnicas respectivas en relación a la justificación del cambio o reparación, si es el caso requerido, la cual debe contener como mínimo la siguiente información:
    - Fecha.
    - Sitio de prestación del servicio o cambio de repuesto.
    - Cantidades y descripción de los repuestos.
    - Nombre, número de cédula de quien prestó el servicio, fecha y firma del responsable del servicio.
    - Descripción, referencia y datos técnicos de los equipos a los que se realiza la intervención.
16. El contratista se obliga a cumplir con los procedimientos de control y ejecución para la prestación del servicio y suministro de los repuestos objetos de cambio, de acuerdo con las necesidades que surjan en el desarrollo del contrato y con las especificaciones técnicas contenidas en el presente Anexo, atendiendo en todo caso las instrucciones del supervisor del contrato o a quien este designe como apoyo a la supervisión.
17. Dar aviso oportuno al supervisor del contrato de las novedades e inconvenientes que surjan durante la ejecución del contrato.

18. Presentar un informe como soporte de pago, con evidencia fotográfica de los elementos antes y después de intervenidos, el mismo deberá ser avalado por el supervisor del contrato.
19. Mantener actualizada la Hoja de Vida de los equipos del gimnasio mes a mes en cada Estación y en un sitio visible en el cuarto técnico, que incluya, Ficha Técnica con fotografía de la Placa de Fabricación, Tipo de Mantenimiento (preventivo o correctivo) fecha de Intervención y firma de responsable
20. .En cumplimiento expreso de las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 332 de 2020, el contratista se obliga a que el 50% del personal vinculado para el presente contrato sean mujeres, preferiblemente mujeres víctimas del conflicto armado, con discapacidades, o madres cabeza de familia. Este porcentaje debe mantenerse en la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables
21. Garantizar el registro de las mujeres que potencialmente serán contratadas en cumplimiento del Decreto Distrital 332 de 2020, en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito “Bogotá Trabaja”, con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficiarias, y realizar su respectivo perfilamiento laboral.
22. El contratista dentro del primer informe de actividades deberá acreditar y soportar la vinculación laboral o contractual anteriormente descrita, durante la ejecución del contrato debe allegar certificación suscrita por el representante legal y las personas vinculadas en el cumplimiento de decreto.
23. El contratista se compromete con la UAECOB a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020. Así mismo, se obliga a: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. b) Dar aviso inmediato a la UAECOB o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección

24. Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas de los estudios previos y demás documentos del proceso, entre ellas, las obligaciones contempladas en los criterios ambientales y de seguridad y salud ocupacional.
25. Cumplir con los ofrecimientos realizados.
26. Entregar un informe de diagnóstico de los mantenimientos preventivos y correctivos que se deben realizar posterior a la terminación del contrato, este informe se debe presentar a la terminación del contrato.

13.3 ÍTEMS NO PREVISTOS.

El contratista se compromete a suministrar elementos adicionales que requiera la UAECOB durante la ejecución del contrato, en el marco del objeto del mismo, no previstos en el presente proceso y en consecuencia en la oferta económica presentada por el contratista, para lo cual se aplicará el siguiente procedimiento:

a) El contratista a solicitud del supervisor del contrato cotizará el artículo y/o servicio solicitado especificándolo detalladamente.
b) El supervisor del contrato aportará por lo menos dos (02) cotizaciones del mercado que considere adecuadas.
c) Si las cotizaciones presentada por el contratista se encuentra por encima de los valores puestos en consideración por el supervisor de acuerdo con la verificación, se procederá a la realización del promedio aritmético con los precios aportados por la entidad, para establecer el valor promedio del mercado (siempre y cuando sean valores promediables; para tal efecto se aplicarán funciones que permitan verificar si los datos son aptos para promedio), el valor que resulte será de obligatorio cumplimiento para el contratista.
d) Todo ítem adicional requiere la aprobación del Supervisor quien verificará la correspondencia de los ítems a proveer con el objeto del contrato y la necesidad y conveniencia de dicho suministro.

13.4. OBLIGACIONES DE LA UAECOB

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la invitación a contratar.
2. Entregar al Contratista toda la información y facilidades que sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato.
3. Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes y servicios adquiridos.
4. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo será de **CINCO (5) MESES**, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el **CONTRATISTA** y el/la **SUPERVISOR/A** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

a. FORMA DE EJECUCION

i. Una vez sea suscrita el acta de inicio, se debe presentar el cronograma de visitas y se deberá presentar para aprobación del supervisor del contrato. El cronograma de las visitas no debe superar los quince (15) días calendario.
ii. Una vez realizada las visitas se deberá presentar en los siguientes quince (15) días calendario el informe técnico donde se debe determinar el estado actual de los equipos de gimnasios, debe contener la totalidad de los equipos, las falencias que presenta cada uno junto con el proceso de reparación y los repuestos a utilizar, deberá entregar el cronograma de actividades a realizar, en el cual se definan las fechas de realización de los mantenimientos preventivos y/o correctivo.
iii. Se estiman **un mantenimiento preventivo** durante el plazo de ejecución del contrato, iniciando el primer mantenimiento con inmediación posterior a la presentación del informe técnico y cronograma, y el siguiente mantenimiento a los tres meses posteriores del primer mantenimiento.
iv. Los meses restantes serán parte de las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN/ SITIO DE ENTREGA

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. El sitio de entrega de los servicios de mantenimiento será en Bogotá D.C., en las siguientes direcciones:

NOMBRE DE LA ESTACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD
B-1 Chapinero	Carrera 9ª No.61 – 77	Bogotá D.C.
B-2 Central	Calle 11 No. 20ª – 10	Bogotá D.C.
B-3 Restrepo	Avenida Carrera 27 No. 19ª – 10 Sur	Bogotá D.C.
B-4 Puente Aranda	Calle 20 No. 68ª – 06	Bogotá D.C.
B-5 Kennedy	Carrera 79 No. 41D – 20 Sur	Bogotá D.C.
B-6 Fontibón	Calle 17 No. 96G – 20/46	Bogotá D.C.
B-7 Ferias	Carrera 69J No. 72 – 61	Bogotá D.C.
B-8 Bosa	Carrera 80J No. 70C – 28 Sur	Bogotá D.C.
B-9 Bellavista	Diagonal 36 Sur No. 10 – 01 Este	Bogotá D.C.
B-10 Marichuela	Carrera 14B No. 36ª – 25 Sur	Bogotá D.C.
B-11 Candelaria	Diagonal 62 Sur No. 72B – 07	Bogotá D.C.
B-12 Suba	Carrera 92 No. 143 – 23	Bogotá D.C.
B-13 Caobos Salazar	Carrera 14B No. 146 – 05	Bogotá D.C.
B-14 Bicentenario de la Independencia	Carrera 55 No. 167 – 51	Bogotá D.C.
B-15 Garcés Navas	Carrera 110 No. 77 – 24	Bogotá D.C.
B-16 Venecia	Diagonal 49ª Sur No. 49 – 61	Bogotá D.C.
B-17 Centro Histórico	Calle 9 No. 3 – 12 Este	Bogotá D.C.
Sede Central – Edificio Comando	Calle 20 No. 68ª - 06	Bogotá D.C.

Los costos de traslado, hasta el sitio de entrega serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de requerir cambios de alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen.

16. CONTRATO A CELEBRAR

Teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 el contrato a desarrollar corresponde a un contrato de prestación de servicios de conformidad con el objeto contractual " REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE GIMNASIO INSTALADOS EN LAS DIFERENTES ESTACIONES UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS – SGC".

17. FORMA DE PAGO

La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá se compromete a pagar el valor del contrato subordinado de las apropiaciones que del mismo se haga del presupuesto, de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES: Se cancelará hasta el 95% del valor total del contrato contra actas de recibo de los mantenimientos ejecutados y cumplidos a satisfacción suscrita por el supervisor y el apoyo a la supervisión. El valor del acta será el producto de los mantenimientos y repuestos efectivamente realizados en el periodo, multiplicado por los valores unitarios pactados, debidamente aprobados por la supervisión.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Correcta presentación de la Factura.
- Cronograma y/o modificaciones del mismo, aprobado por el supervisor del contrato.
- Certificación del cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, la cual debe venir aprobada por el supervisor del contrato designado por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
- Informe de ejecución de las obligaciones respectivas a cargo del contratista, con evidencia fotográfica, del antes y del después de los elementos desinstalados y de los instalados, el mismo deberá ser avalado por el jefe de cada estación y aprobado por el supervisor del contrato.
- Lista de chequeo del cumplimiento de los criterios ambientales y de seguridad y salud en el trabajo con los debidos soportes.
- Cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud. riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensaci6n familiar, ICBF Y SENA de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 .1_ el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante la presentación del soporte de pago correspondiente propia y de sus trabajadores.

ULTIMO PAGO: Por valor del 5% contra acta de recibo final e informe final, suscrito entre el supervisor del contrato y el contratista.

Para cada pago, se deberá adjuntar la factura discriminada de todos los elementos o servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda)

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe LA UEACOB en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de LA UEACOB al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

18. CAUSALES DE RECHAZO

18.1 GENERALES

Las señaladas en el documento invitación publica
.

Nota: Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

18.2. ESPECÍFICAS:

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en esta invitación pública o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento para subsanar por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
2. La omisión en la información o la no presentación de la" LISTA DE PRECIOS" Y/O DEL FORMATO DE PROÚESTA ECONÓMICA EN EXCEL Cuando uno o más de los precios unitarios/globales ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitarios/globales establecido por la entidad.
3. Cuando uno o más de los valores unitarios/globales ofertado objeto de corrección sea superior al valor máximo unitarios/globales establecido por la Entidad.
4. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
5. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitarios/globales por ítem o que diligenciada se encuentra con valor $0.

19. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Ver matriz de riesgos adjunta.

20. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, NIT. 899.999.061-9,** una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS**.** La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:	20% del valor del contrato.	Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO:	20% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:	20% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del Contrato y un año (01) más a partir de la entrega.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:	5% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS:	200SMMLV.	Por El Periodo De Ejecución Del Contrato

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA UAECOB.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato.

21. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", versión M-MACPC-14 publicada por Colombia Compra Eficiente, se establece que: "(…) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía (…)"

De conformidad con lo anterior, toda vez que la presente contratación corresponde a una de las modalidades de contratación directa prevista en el estatuto de contratación estatal, esta no se encuentra cubierta por los mismos y no es necesario hacer análisis adicional alguno.

22. ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial estimado, por cuanto la propuesta económica está estructurada por precios unitarios incluidos impuestos.

23. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte de LA UAECOB, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por EL CONTRATISTA y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el

cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, LA UAECOB dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, LA UAECOB podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

24. SUPERVISION

La supervisión del contrato será responsabilidad de la SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA de la UAECOB. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido LA UEACOB y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para iniciar la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

Aquí incluir los criterios ambientales y de salud y seguridad ocupacional

25. CRITERIOS AMBIENTALES:

En el desarrollo del contrato que se derive del presente proceso de selección, la empresa contratista adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales, como se presenta a continuación:

1. El contratista, en el momento en el que se encuentre dentro de las instalaciones de la UAECOB debe cumplir con los lineamientos ambientales de la Entidad, establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, para conocer estos, en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato debe solicitar y realizar una reunión con el Área de Gestión Ambiental.
2. El contratista, para la presentación de informes físicos, deberá dar un adecuado uso al recurso papel, donde se garantice su ciclo sostenible. En todo caso, este deberá ser fabricado con papel reciclado, de alto rendimiento, que cuente con procesos de recuperación, proveniente de plantaciones sostenibles de madera. Adicionalmente, debe estar libre de cloro elemental ECF o totalmente libre de cloro TCF, para lo cual, deberá presentar un certificado que acredite el cumplimiento del presente criterio ambiental.
3. El contratista deberá encargarse es su totalidad de los residuos generados, sean aprovechables o no aprovechables, de los cuales deberá hacer una correcta separación en la fuente y su adecuada disposición final, de conformidad con la normatividad vigente y allegar al supervisor del contrato las respectivas certificaciones de aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final, para lo cual deberá remitir al supervisor del contrato mensualmente junto con la facturación las respectivas certificaciones.
4. Garantizar que, en las estaciones, donde se adelanten las actividades del presente contrato queden totalmente limpias de sustancias, elementos peligrosos y residuos, garantizando su correcta disposición final. Para lo anterior, el contratista deberá presentar a la supervisión un informe mensual donde comunique el cumplimiento de esta obligación y en el cual se anexe el registro fotográfico correspondiente.
5. Garantizar que todas las sustancias y/o productos con los que realizan las actividades propias del contrato estén etiquetados con las especificaciones pertinentes para que sean fácilmente identificables y fácilmente comprensibles para cualquier persona, así como que cuenten con su ficha técnica u hoja de seguridad a la mano en el desarrollo de sus actividades en la Entidad. Como soporte al cumplimiento de esta obligación el contratista deberá presentar a la supervisión en el primer informe mensual, las fichas técnicas u hojas de seguridad en digital y registro fotográfico donde se evidencie el cumplimiento en su totalidad de esta obligación.
6. Si se llegan a generar residuos peligrosos como gasolina, aceite usado, trazas de hidrocarburos y refrigerante durante el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, el contratista deberá realizar la disposición final de los

residuos peligrosos con gestores ambientales autorizados por la autoridad ambiental competente, conforme al Decreto 1076 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" y entregar el certificado de aprovechamiento, tratamiento y disposición final al supervisor del contrato.

7. Es necesario que el contratista especifique claramente el parque automotor que pondrá a disposición del contrato, anexando para ello el certificado de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes vigente conforme a la Ley 1383 de 2010 "Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones", o la norma que lo modifique, reglamente o sustituya, la cual deberán llevar a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz –CDA autorizados por la autoridad competente, y el mismo debe ser escaneado y entregado a la supervisión en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato y cuantas veces sea renovado, durante la ejecución del mismo.
8. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la UAECOB.

-

NOTA 1: Todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por el contratista, deben ser debidamente verificados y avalados por la supervisión del contrato en la UAECOB, quien a su vez remitirá todos los soportes al Equipo de Gestión Ambiental, a los tres (3) días calendario de su recepción.

NOTA 2: En la "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" se deberá presentar la aceptación y compromiso en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones ambientales establecidas en el presente estudio previo.

24.1. CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:

1. Contar con un SG-SST implementado según lo establecido por el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019, lo cual se verificará con: i) la matriz de identificación de peligros (donde se identifiquen riesgos y los respectivos controles) para la labor, ii) documento de su política de SST y iii) la última autoevaluación de estándares firmada por el representante legal.
2. El contratista debe contar con el personal idóneo para la prestación del servicio, el cual deberá estar equipado de los Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios para el ejercicio de sus actividades, lo cual se verificará con los registros de entrega de EPP, para todas las actividades a realizar, incluyendo tapabocas (protector nasobucal). Así mismo deberá reportar cualquier novedad en su condición de salud antes de ingresar a las instalaciones de la UAECOB.
3. Garantizar que el personal designado por el contratista se encuentre afiliado al sistema de seguridad social: salud, pensión, y administradora de riesgos laborales verificado contra la certificación de pago de parafiscales expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal de la Empresa y el anexo seguido de las planillas respectivas debidamente pagadas.
4. Será obligación del supervisor del contrato verificar que el personal designado por el contratista se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensión y la Administradora de Riesgos laborales – ARL y realizar seguimiento al cumplimiento de las normas en seguridad y salud en el trabajo vigente, por parte del contratista.
5. Certificado de ARL donde indique la clase de riesgo vigente no superior a treinta días
6. Dentro de su personal no cuenta con menores de 18 años.
7. Contar con la respectiva señalización de las zonas de trabajo.
8. El contratista debe velar por la seguridad y salud de los trabajadores, si se requiere realizar actividades catalogadas como de alto riesgo (tales como trabajo en altura, soldadura y/o riesgo eléctrico), para lo cual el personal debe estar capacitado y certificado. Así mismo para el desarrollo de estas actividades debe contar con un vigía SST y el respectivo permiso de trabajo.
9. Diligenciar hoja de vida del equipo intervenido especificando el mantenimiento realizado.
10. Contar con las hojas de seguridad de los productos químicos utilizados
11. Contar con un protocolo de bioseguridad debidamente registrado en cumplimiento de la normatividad vigente
12. Conocer y cumplir el protocolo de bioseguridad de la UAECOB.

CAPÍTULO II.
ANEXO TÉCNICO

1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

1.1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

ESPECIFICACIONES DE BIENES A LOS QUE SE LES REALIZA EL MANTENIMIENTO:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo es el servicio técnico mediante el cual se efectúa la limpieza externa e interna, lubricación, inspección y diagnóstico de las máquinas con el fin de detectar y establecer de manera anticipada sus condiciones, previendo posibles fallas o daños en los diferentes sistemas, mediante los ajustes a que haya lugar de los sistemas mecánicos, electromecánicos, electrónicos, eléctricos, según las necesidades y estado de cada equipo, entregándolos calibrados para su correcto funcionamiento, con el propósito de mitigar futuros incidentes que afecten la óptima conservación de los equipos de gimnasio.

A continuación, se describen los equipos de gimnasio a los cuales se realizará el mantenimiento preventivo:

No.	Descripción	Marca	Tipo de Mantenimiento
1	Bicicleta estática B-755 Magnetic	Magnetic	Preventivo
2	Caminadora eléctrica Sport Fitness	Sport Fitness	Preventivo
3	Elíptica E-820 P Magnetic	Magnetic	Preventivo
4	Multifuerza FT - 8500	FT - 8500	Preventivo
5	Caminadora ADV 110V Estándar	Advanced	Preventivo
6	Trotadora Proform	Profrom	Preventivo
7	Banca Gold SGYM XRS		Preventivo
8	Multifuerza NAL escalador abdominal aéreo PECDEC polea	NAL	Preventivo
9	Tablas abdominales Ref. 9403		Preventivo
10	Banco para pecho y pierna		Preventivo
11	Multigimnasio 2000 MS	2000 MS	Preventivo
12	Trotadora Sport Fitness JS 4500	Sport Fitness	Preventivo
13	Banda eléctrica Proform 2.0 HP 0-10MPH con inclinación eléctrica, monitor que mide distancia/tiempo y velocidad, calorías quemadas y pulsaciones llave de seguridad para peso masivo de 150KG.	Proform	Preventivo
14	Bicicleta tipo gimnasio marca Esforza OB-106	Esforza	Preventivo
15	Elíptica MOD GD7.8M	GRAN-S'PORT	Preventivo
16	Multifuerza NAL FD3 con torres independientes de peso escalador abdominal aéreo PECDEC soporte para fondo, polea alta para espalda y bíceps extensión pierna, press de brazo sentado, press de pecho acostado, sentadilla y banco de extensión escu.	NAL	Preventivo

En los equipos de gimnasio se determinó que, de acuerdo al estudio de mercado presentado en el numeral 8 del documento de Estudios Previos, se realizarán dos jornadas de mantenimiento preventivo de la totalidad de los equipos, con una separación de 3 meses entre mantenimientos, que incluirán como mínimo las siguientes actividades:

Bicicletas Estáticas:
Revisión, limpieza y ajuste estado del freno de seguridad y felpas.
Revisión, limpieza y ajuste de correas y pedales.
Revisión, limpieza y ajuste estado de la relación biela, plato y cadena.
Revisión, limpieza y ajuste de rodamientos del volante.
Revisión, limpieza y ajuste de perillas de ajuste.
Revisión, limpieza y ajuste de rodamiento de centro.
Revisión, limpieza y ajuste y engrase de cadena y piñones.
Revisión, limpieza y ajuste y lubricación de caña de manubrio y de sillín.
Revisión, limpieza y ajuste de porta caramañola.
Verificación de estado de estructura y pintura.
Revisión, limpieza y ajuste de tapas y partes plásticas.
Lubricación, ajuste y limpieza general del equipo.
Elípticas:
Revisión, limpieza y ajuste parámetros de programación.
Revisión, limpieza y ajuste y lubricación de rodamientos.
Revisión, limpieza y ajuste funcionamiento del alternador.
Revisión, limpieza y ajuste general de la tarjeta de control.
Revisión, limpieza y ajuste funcionamiento de sensores de frecuencia cardiaca.
Revisión, limpieza y ajuste de las correas de transmisión.
Revisión, limpieza y ajuste de rampa y ruedas.
Revisión, limpieza y ajuste de cableado electrónico.
Revisión, limpieza y ajuste de teclado de superficie.
Revisión estado de la batería.
Revisión, limpieza y ajuste de estructura y pintura.
Revisión, limpieza y ajuste de tapas y partes plásticas.
Lubricación, ajuste y limpieza general del equipo.
Caminadoras/ Trotadoras/ Banda eléctrica:
Revisión, limpieza y ajuste parámetros de programación.
Revisión, limpieza y ajuste de rodamientos de rodillos.
Revisión, limpieza y ajuste de escobilla, rodamientos, ejes y bobinado de motor.
Revisión, limpieza y ajuste general de la tarjeta de control.
Revisión, limpieza y ajuste cableado electrónico.
Revisión, limpieza y ajuste funcionamiento del sistema de inclinación.
Revisión, limpieza y ajuste funcionamiento de sensores de frecuencia cardiaca.
Revisión, limpieza y ajuste de correa y polea motor.
Revisión, limpieza y ajuste de la base o tabla.
Revisión, limpieza y ajuste de rampa y ruedas.
Revisión del estado y calibración de la banda.
Revisión, limpieza y ajuste de tornillería y vibración.
Revisión, limpieza y ajuste de tapas y partes plásticas.
Lubricación, ajuste y limpieza general del equipo.
Multifuerza/ Multigimnasio:
Revisión, limpieza y ajuste de deslizamiento de las poleas.
Revisión, limpieza y ajuste de las guayas.
Revisión, limpieza y ajuste desplazamiento de palancas.
Revisión, limpieza y ajuste de perillas y pasadores de ajustes.
Lubricación de guías.
Limpieza periódica de placas.
Revisión, limpieza y ajuste de la tornillería.
Revisión, limpieza de tapizado de espumas.
Verificación de estado de estructura y pintura.
Ajuste y limpieza general del equipo.
Tablas abdominales, bancos de pesas, barras, rack de mancuernas y disco:

Revisión, limpieza y ajuste de la tornillería.
Revisión, limpieza de tapizado y espumas.
Verificación de estado de estructura y pintura.
Ajuste y limpieza general del equipo.

NOTA 1: Se requiere que los materiales suministrados para el mantenimiento preventivo cumplan con la norma que rijan en la actualidad

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Este mantenimiento consiste en la revisión y cambios de partes y/o elementos, que no se encuentran dentro de las actividades propias de un mantenimiento preventivo (limpieza externa e interna, lubricación, inspección y diagnóstico de los equipos de gimnasio), orientándose por lo tanto el mantenimiento correctivo a la renovación o reparaciones necesarias de los equipos objeto del mantenimiento, cuando se trate de corregir daños causados a los mismos, tales como fatiga de los materiales, deterioro de los mismos o cumplimiento de vida útil, etc.

Estos servicios y/o repuestos, podrán ser suministrados por el contratista, únicamente si son autorizados previamente por el Supervisor del Contrato, para lo cual deberá entregarse junto con el informe de daño o diagnóstico, la cotización de las obras o repuestos a suministrar. De acuerdo con la disponibilidad de recursos, el Supervisor autorizará o no estas obras.

La bolsa de repuestos a considerar dentro del servicio de mantenimiento correctivo para las plantas eléctricas, es la siguiente:

Mantenimiento correctivo Repuestos (Incluye mano de obra por el cambio de repuesto)			
Caminadora BH FITNESS F10- Niza Js-4500 SPORT FITNESS-PRO.FORM525RP-PRO.FORM980CS _ ADVANCED 110V ESTÁNDAR.			
Ítem	**Cantidad**	**Unidad**	**Descripción**
1	1	Und	Tabla caminadora
2	1	Und	Banda caminadora
3	1	Und	Rodamientos motor caminadora
4	1	Und	Escobillas motor caminadora
5	4	Und	Suministros de rodamientos de rodillos
Elíptica SPORTOP E820 – GRAND POWER ELIPTICAL GD7-8M			
Ítem	**Cantidad**	**Unidad**	**Descripción**
6	6	Und	Rodamientos para los volantes
7	1	Und	Agarres sintéticos
8	4	Und	Bujes
9	2	Und	Correas
10	1	Und	Suministro de sillín
11	1	und	Baterías AA
Multifuerza SPORTOP 120Lb Y GENÉRICO			
Ítem	**Cantidad**	**Unidad**	**Descripción**
12	1	Und	Soldadura de base de manilares
13	1	Und	Tapizado soporte de pierna
14	1	Und	Tapizado de sillín
15	1	Und	Tapizado de espaldar

16	1	Und	Pintura multifuerza
17	3	Und	Mosquetones
18	1	Und	Guaya (20mts)
Bicicleta estática SPORTOP B755 – DKN 61 - GENÉRICA			
Ítem	**Cantidad**	**Unidad**	**Descripción**
19	1	Und	Suministro de sillín
20	1	Und	Baterías AA
21	1	Und	Soldadura en base de manilares
22	1	Und	Pintura en general
23	4	Und	Bujes
24	1	Und	Eje de centro de biela
Tablas abdominales			
Ítem	**Cantidad**	**Unidad**	**Descripción**
25	1	Und	Tapizado

Personal requerido:

El perfil del personal requerido, deberán ser acreditados en la propuesta mediante la presentación de certificación expedida por el contratista en la que conste que cuenta con el personal requerido, en las calidades solicitadas y que cumplirá con todos los requisitos que se establecen en la Invitación Pública durante el tiempo de ejecución del contrato, si se le adjudica el mismo.

La hoja de vida con los soportes que certifiquen los requisitos mínimos exigidos del personal solicitado, deberán presentarse al Supervisor del Contrato por parte de la Entidad, en el momento de la suscripción del acta de inicio.
En caso de cambio o inclusión de nuevo personal para el servicio contratado, se deberá contar con la autorización previa del Supervisor de la Entidad, quien verificará la respectiva hoja de vida. El personal que se proponga debe tener igual o superior perfil al que se retire.

Para el cubrimiento de los puestos de servicio, el Contratista organizará los turnos con el personal propuesto, de tal forma que no superen el límite de la jornada laboral, de acuerdo con lo establecido en las normas que rigen la materia.

El personal requerido para la ejecución del servicio objeto del presente proceso, deberá cumplir con lo establecido por el Gobierno Nacional y deberán cumplir con el siguiente perfil:

Técnico encargado del mantenimiento de los equipos:
El Contratista deberá contar con un (1) técnico o tecnólogo en electrónica para la ejecución del contrato sin antecedentes ni penales, ni judiciales. Se deberá allegar la hoja de vida del técnico o tecnólogo propuesto que se asignará para la prestación del servicio ofrecido, es decir, adjuntando a la misma fotocopia legible de los siguientes documentos:

EQUIPO DE TRABAJO	CANTIDAD	DOCUMENTACIÓN FORMACIÓN ACADÉMICA EXPERIENCIA ESPECÍFICA (CERTIFICADA)

Técnico o tecnólogo en electrónica para la ejecución del contrato sin antecedentes ni penales, ni judiciales.	**1**	Certificaciones de experiencia de un (1) año como técnico o tecnólogo en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de gimnasio. Fotocopia legible de los documentos soportes de experiencia. - La documentación prestada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información: a) Periodo de vinculación. b) Actividades y/o funciones por cada uno de o los cargo/s, ro(es) o perfil(es) desempeñado(s) que acrediten la experiencia específica requerida en el perfil.
		Diploma o acta de grado del título como técnico o tecnólogo en electrónica.
		- Hoja de vida. - Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte. - Antecedentes judiciales.

DIANA MIREYA PARRA CARDONA
Subdirectora de Gestión Corporativa.

Elaboró aspectos Técnicos Camilo Augusto Pardo Rocha – Contratista de Infraestructura – SGC

Revisó aspectos Técnicos: Cristian Camilo Gómez – Contratista Área de Infraestructura – SGC

Revisó aspectos Jurídicos: Julieth Tatiana Sánchez Castillo